

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

MSCM / JIOF / MEJG / mejg

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE  
ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
Y LA CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE  
CONCEPCIÓN.**

EXENTA N°

004

CHILLAN,

14 ENE. 2019

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta N° 19 del 13 de diciembre de 2018, de esta Seremía; en el ORD. N° 002 del 10 de enero de 2019 de esta Seremía, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 07 de diciembre de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las artes y el patrimonio región de Ñuble, en adelante el "Ministerio", celebró con la Corporación Cultural Universidad de Concepción, un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 087, glosa 12 correspondiente a "Actividades de Fomento y desarrollo cultural", comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Además, conforme a lo exigido en la glosa N°11 del citado ítem 03, *"en la ejecución de estos recursos se contemplará la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos."*

**QUE** posteriormente, conforme al artículo 13 del DFL N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, a contar del día 1 de marzo de 2018 han entrado en funcionamiento dicho Ministerio y sus Subsecretarías, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desde esa misma fecha.

**QUE** el numeral 1) del artículo 3°, en relación con los artículos 7° y 9° de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de la literatura y otras manifestaciones de las artes. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

**QUE** posteriormente, el "Ministerio", y la "Beneficiaria", acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 07 de diciembre de 2018 el que fuera aprobado mediante resolución exenta N°19, de fecha 13 de diciembre de 2018, siendo necesario aprobar la modificación al convenio mediante la dictación del respectivo acto administrativo.



Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrita con fecha 07 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Ñuble y la Corporación Cultural Universidad de Concepción, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS PÚBLICOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE  
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO  
Y  
CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

En Chillán, a 11 de enero de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, RUT: 60.901.002-9, en adelante el "Ministerio", representado para estos efectos por doña **María Soledad Castro Martínez**, Secretaria Regional Ministerial, región de Ñuble, ambos domiciliados en calle Carrera N° 556 de la ciudad de Chillán, Región de Ñuble y la Corporación Cultural Universidad de Concepción, en adelante "la beneficiaria", RUT: 65.605.970-2, representado para estos efectos por **Mario Esteban Cabrera Delgado**, ambos domiciliados en O'Higgins N° 660, comuna de Concepción, región del Bio-Bío, se celebra el siguiente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos públicos y ejecución de actividades.

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

**QUE** conforme al numeral 1) del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.-

**QUE** mediante resolución exenta N° 2489 de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –órgano predecesor legal de esta Subsecretaría- actualizó el protocolo del programa "Chile Celebra", adscrito al Departamento de Ciudadanía Cultural que tiene por objeto financiar y visibilizar la programación de instancias de recreación cultural preferentemente gratuitas, y abiertas a la ciudadanía, como asimismo colaborar con actividades artísticas y culturales ya existentes que se desarrollen en el país, para aumentar su cobertura o calidad.-

**QUE** a su vez, la ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018 –y sus modificaciones-, en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa N°12, correspondiente a "Actividades de fomento y desarrollo cultural", de la Subsecretaría, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Además, conforme a lo exigido en la glosa N°11 del citado ítem 03, "en la ejecución de estos recursos se contemplará la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos."

**QUE** por su parte, de acuerdo al artículo tercero de sus estatutos, la "Beneficiaria" es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto contribuir, a través de acciones sociales, culturales, educativas y deportivas recreativas, que impliquen el desarrollo de la persona.-

**QUE** en este contexto, la "Beneficiaria" realizará 3 Conciertos abiertos a la comunidad interpretados por la Orquesta Sinfónica de Universidad de Concepción en las comunas de San Carlos, Bulnes y Quirihue, que permitan incentivar la participación cultural desde los espacios comunes e identitarios de cada comunidad.-

**QUE** en dicho contexto el "Ministerio" y la "Beneficiaria" celebraron con fecha de 07 de diciembre de 2018 un convenio de Transferencia de Recursos y

Ejecución de Actividades, el que fuera aprobado mediante resolución exenta N°19, de fecha 13 de diciembre de 2018.-

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO. Modificación**

El "Ministerio" y la "Beneficiaria", acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 07 de diciembre de 2018 el que fuera aprobado mediante resolución exenta N°19, de fecha 13 de diciembre de 2018 en:

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN:**

El convenio individualizado será modificado en el siguiente sentido:

**Transferencia**

Para el desarrollo de las actividades, la SEREMI se compromete a transferir a la Beneficiaria la suma única y total de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos), con el fin de solventar los gastos destinados a la realización de la actividad descrita en la cláusula primera y a financiar, en particular, los siguientes ítems:

Tipo de Gasto	Monto (\$)
Honorarios	\$ 1.160.000.-
Gastos Operación	\$ 10.840.000.-
Total	\$ 12.000.000.-

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de diciembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° de 019 de 13 de diciembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.

Este instrumento se redacta en tres (3) cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la "Beneficiaria" y uno en poder del "Ministerio", uno de ellos al archivo correspondiente a este Consejo.

Las partes, previa lectura, ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**

SEREMI

Secretaría Regional Ministerial de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble

**MARIO ESTEBAN CABRERA DELGADO**

Corporación Cultural Universidad de  
Concepción

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 19, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.-

**ARTÍCULO TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, **rijan** plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado mediante Resolución Exenta N° 19, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.-



**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Sección Secretaría Documental de la Subsecretaría, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**

  
  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**  
SEREMI  
Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el  
Patrimonio de la Región de Ñuble

**Distribución:**

- Unidad de Ciudadanía Cultural, NC
- Unidad de Ciudadanía Cultural, MINCAP Ñuble
- Unidad de Administración y Finanzas, MINCAP Ñuble.
- Oficina de partes, MINCAP Ñuble
- Corporación Cultural Universidad de Concepción



ORD. 002  
ANT. Programa CHILE Celebra  
MAT. Informa Modificación Iniciativa

Chillán, 10 de enero de 2019

DE: **MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ÑUBLE.**

A: **SRA. PATRICIA RIVERA RITTER, JEFA DEPARTAMENTO CIUDADANÍA CULTURAL, MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

Junto con saludarle cordialmente, y en el marco de las iniciativas aprobadas por el comité de programación de chilecelebra, informo a usted, que la Corporación Cultural Universidad de Concepción ha solicitado una modificación presupuestaria, correspondiente a la iniciativa Concierto Sinfónicos, ya que los recursos en su mayoría serán invertidos en la producción de los conciertos y sólo parte de estos en los honorarios correspondientes a los arreglos musicales, quedando el detalle de gastos de la siguiente forma:

- Modificación Gastos :

Tipo de Gasto	Monto (\$)
Honorarios	1.160.000
Gastos Operación	10.840.000
Gastos Difusión	-----
Otros	-----
<b>Total</b>	<b>12.000.000</b>

Esta modificación quedará formalizada a través de una resolución, y será enviada oportunamente a la coordinación nacional del programa para su registro.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



**MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE ÑUBLE.

MSCM/JIOF

Distribución:

- La indicada
- Oficina de Partes

**ANEXO MODIFICATORIO  
DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS PÚBLICOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE  
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO  
Y  
CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

En Chillán, a 11 de enero de 2019, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble**, RUT: 60.901.002-9, en adelante el "Ministerio", representado para estos efectos por doña **María Soledad Castro Martínez**, Secretaria Regional Ministerial, región de Ñuble, ambos domiciliados en calle Carrera N° 556 de la ciudad de Chillán, Región de Ñuble y la **Corporación Cultural Universidad de Concepción**, en adelante "la beneficiaria", RUT: 65.605.970-2, representado para estos efectos por **Mario Esteban Cabrera Delgado**, ambos domiciliados en O'Higgins N° 660, comuna de Concepción, región del Bio-Bío, se celebra el siguiente **anexo modificatorio** de convenio de transferencia de recursos públicos y ejecución de actividades.

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

1. **Que** conforme al numeral 1) del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.-
2. **Que** mediante resolución exenta N° 2489 de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –órgano predecesor legal de esta Subsecretaría- actualizó el protocolo del programa "**Chile Celebra**", adscrito al Departamento de Ciudadanía Cultural que tiene por objeto financiar y visibilizar la programación de instancias de recreación cultural preferentemente gratuitas, y abiertas a la ciudadanía, como asimismo colaborar con actividades artísticas y culturales ya existentes que se desarrollen en el país, para aumentar su cobertura o calidad.-
3. **Que** a su vez, la ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018 –y sus modificaciones-, en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa N°12, correspondiente a "Actividades de fomento y desarrollo cultural", de la Subsecretaría, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Además, conforme a lo exigido en la glosa N°11 del citado ítem 03, "*en la ejecución de estos recursos se contemplará la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos.*"
4. **Que** por su parte, de acuerdo al artículo tercero de sus estatutos, la "Beneficiaria" es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto contribuir, a través de acciones sociales, culturales, educativas y deportivas recreativas, que impliquen el desarrollo de la persona.-
5. **Que** en este contexto, la "Beneficiaria" realizará 3 Conciertos abiertos a la comunidad interpretados por la Orquesta Sinfónica de Universidad de Concepción en las comunas de San Carlos, Bulnes y Quirihue, que permitan incentivar la participación cultural desde los espacios comunes e identitarios de cada comunidad.-
6. **Que** en dicho contexto el "Ministerio" y la "Beneficiaria" celebraron con fecha de 07 de diciembre de 2018 un convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, el que fuera aprobado mediante resolución exenta N°19, de fecha 13 de diciembre de 2018.-



**LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Modificación

El "Ministerio" y la "Beneficiaria", acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 07 de diciembre de 2018 el que fuera aprobado mediante resolución exenta N°19, de fecha 13 de diciembre de 2018 en:

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN:**

El convenio individualizado será modificado en el siguiente sentido:

**Transferencia**

Para el desarrollo de las actividades, la SEREMI se compromete a transferir a la Beneficiaria la suma única y total de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos), con el fin de solventar los gastos destinados a la realización de la actividad descrita en la cláusula primera y a financiar, en particular, los siguientes ítems:

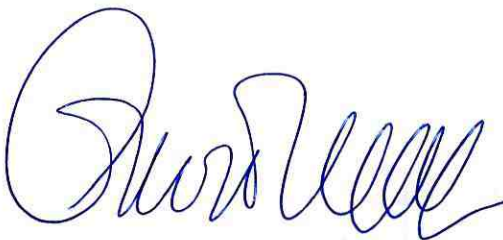
Tipo de Gasto	Monto (\$)
Honorarios	\$ 1.160.000.-
Gastos Operación	\$ 10.840.000.-
Total	\$ 12.000.000.-

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de diciembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° de 019 de 13 de diciembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.

Este instrumento se redacta en **tres (3) cláusulas** y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la "Beneficiaria" y uno en poder del "Ministerio", uno de ellos al archivo correspondiente a este Consejo.

Las partes, previa lectura, ratifican y firman en señal de plena conformidad.



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**  
SEREMI  
Secretaría Regional Ministerial de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble



**MARIO ESTEBAN CABRERA DELGADO**  
Corporación Cultural Universidad de  
Concepción